Señor Ingeniero **DIEGO PUENTE VELA**Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUBER S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, en reemplazo de la compañía Shrimpcameron S.A., representada por su Gerente General, la Sra. Bethy Jaramillo Valarezo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 28 de Junio de 1996, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de Julio de 1996.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

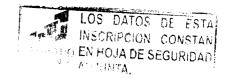
Atentamente,

XAVIER BRUNO DÍAZ Presidente de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GRUBER S.A.**, para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaggil, 3 de Diciembre del 2018.-

ing. diego puente vela

C.I. 091193689-6



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.447 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2018 HORA DE REPERTORIO:14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GRUBER S.A., a favor de DIEGO PUENTE VELA, de fojas 57.295 a 57.298, Registro de Nombramientos número 16.235.

ORDEN: 60447

Guayaquil, 05 de diciembre de 2018

. 3

REVISADO POR

AB. LANNER COBEÑA COLORADO REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DEL GADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

18 111 111 12:30